

REF.: Impone Multa por corrimiento de cerco y ocupación de la faja fiscal en camino público nacional "Ruta 5 Sur" km 1.0100, Sector Curamo, Provincia de Chiloé.

PUERTO MONTT, 21 DIC. 2015

VISTOS:

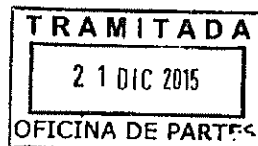
1. Lo dispuesto en los Art. N° 24, Art. N° 26, y Art. N° 36, del DFL MOP N° 850 del 12.09.1997, publicado en el Diario Oficial el 25.02.1998, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, disposiciones que señalan que : "Todo camino que este o hubiere estado en uso público se presumirá público en todo el ancho que tenga o haya tenido..." por su parte se prohíbe ocupar, cerrar, obstruir o desviar los caminos públicos.
2. La verificación hecha en terreno por funcionarios del Ministerio de Obras Públicas, en la cual se constata que los anchos de la ruta indicada, no concuerdan con los mantenidos por la Dirección Regional de Vialidad en dicho sector.
3. El Art. N° 50 y siguientes del DFL N° 850 del 12.09.1997, sobre aplicación de multas a transgresiones a la ley de caminos.
4. La Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
5. Las atribuciones que me confiere la Resolución (E) D.V. N° 5009 de fecha 12.07.2004, N° 5491 de fecha 15.07.2004 ó N° 497 de fecha 07.02.2007.

CONSIDERANDO:

- Que el desplazamiento de los cercos señalado en los Vistos, contratado por la Dirección Regional de Vialidad, transgrede lo dispuesto en el DFL N° 850/97, del Ministerio de Obras Públicas, específicamente en relación a los Artículos N° 24, 26 y 36, respecto a la calidad de público del camino y el ancho del mismo, así como también al ocupar y obstruir la faja fiscal en la forma indicada.
- Que, resulta indispensable que el cerco desplazado hacia la faja fiscal sea restituido a su posición original.

RESUELVO (EXENTO)

X.DRV N° 2778 /

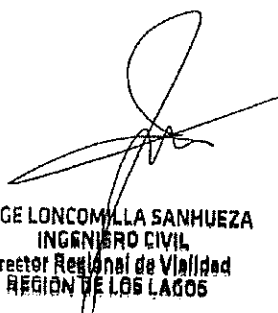


1. **IMPÓNGASE** al SR. CHRISTIAN OJEDA BARRIA, Rut N°14.416.136-k, domiciliado en Ruta 5 sur, Sector Curamo, km 1.0100, Comuna de Ancud, el pago de una multa de 20 UTM, por haber infringido lo dispuesto en el Art 36 inciso primero del DFL MOP. N° 850/97, al desplazar el cerco de su propiedad hacia la faja fiscal del camino Ruta 5 Sur, Sector Curamo, Comuna de Ancud, en todo el frontis de su propiedad, ubicada en el km 1.0100, de las Ruta antes indicada.

El infractor deberá pagar la multa que se impone en el acto del requerimiento o mediante la consignación de su monto en la Tesorería Provincial de Chiloé dentro del sexto día hábil contado desde la notificación de esta Resolución.

2. **ESTABLÉCESE**, un plazo de 5 días corridos, a contar de la fecha de recepción de la presente resolución, para que el SR. CHRISTIAN OJEDA BARRIA, restituya el cerco a su posición original.
3. Si vencido el plazo no se hubiera reubicado el cerco, según lo instruido por la Dirección Regional de Vialidad en el punto N° 2 de esta resolución, se efectuará el presupuesto correspondiente a esta obligación de hacer, el cual servirá de Título Ejecutivo para cobrar su valor, con cargo al SR. CHRISTIAN OJEDA BARRIA.
4. Una vez pagada la multa o efectuada la consignación, el infractor tendrá el plazo de diez días para reclamar ante el Juez Letrado en lo Civil correspondiente, de la presente resolución.  
La reclamación se substanciará en conformidad con las reglas del Título XI del Libro Tercero del Código de Procedimiento Civil. La sentencia que se dicte en dicho juicio no será susceptible del recurso de casación.
5. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al infractor, mediante el envío de la presente resolución por correo certificado al domicilio señalado.
6. En el caso de que la multa impuesta fuera pagada oportunamente, deberá presentarse ante la Dirección Regional de Vialidad Región de Los Lagos una copia del comprobante de Ingresos Fiscales Pagos Directos, que la Tesorería Provincial de Chiloé emita contra el pago de la multa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JORGE LONCOMILLA SANHUEZA  
INGENIERO CIVIL  
Director Regional de Vialidad  
REGIÓN DE LOS LAGOS

Yau

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario
  - Sr. Tesorero Provincial de Chiloé, O'Higgins s/n, Edif. Gobernación Provincial, piso 1, - Castro
  - Sr. Fiscal Regional de Obras Públicas Región de Los Lagos - Presente
  - Sr. Jefe Provincial de Vialidad Chiloé - Castro
  - Srta. Abogada Dirección Regional de Vialidad Región de Los Lagos - Presente
  - Subdepartamento Administración y Regulación Faja Vial Regional -Presente
- Archivo X.DRV

Proceso N° 9447016